Resolución No.048 del 07 de octubre 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y LA FUNDACION CHARLOT

LA SECRETARIA DE DEPORTE RECREACION Y CULTURA del Departamento de Risaralda, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas por el Decreto No. 0226 de 2007, el Decreto 0003 del 8 de enero de 2009 y Decreto de Delegación No. 334 del 21 de abril de 2021.

CONSIDERANDO

1. Qué la Constitución Política de 1991 en su artículo 355 facultó a las entidades estatales para celebrar convenios o contratos de apoyo con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas, teniendo como base que sea de interés público y que se encuentren en el Plan Nacional de Desarrollo.

2. El artículo 355 de la Constitución Nacional, inciso segundo, en el que se establece que “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo”.

3. El decreto 092 de 2017 a través del cual se reglamenta “La forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política”, considera en su artículo quinto “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales”.

4. Por su parte, la Ley 397 de 1997 determina en su artículo 1, numeral 1 "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Igualmente, estipula en el numeral 3, de la misma ley que "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

5. El Artículo 17 de la misma Ley, estipula que "Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que se construye en la convivencia pacífica.

6. Que, la Ley 397 del 97 Ley General de Cultura "manifiesta que todas las instituciones culturales que fomenten, patrocinen y organicen la práctica de un arte con sus modalidades culturales, dentro del ámbito territorial del departamento o del distrito capital, según el caso podrán impulsar programas de interés público y social.

7. Que, el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Sentimiento de todos” a través del Programa: Cultura incluyente y productiva, busca seguir avanzando en el sector cultural, Visibilizando la oferta cultural del Departamento de Risaralda (encuentros, presentaciones, talleres, concursos, cumplimiento de ordenanzas, emprendimiento, entre otros).

8. El Plan de desarrollo “Sentimiento de Todos” el cual estableció como meta de producto PROGRAMA No. 11: CULTURA INCLUYENTE Y PRODUCTIVA, Subprograma No. 11.1: Subprograma No. 11.1: Fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura Actividad: Visibilizar la oferta cultural del Departamento de Risaralda (encuentros, presentaciones, talleres, concursos, cumplimiento de ordenanzas, emprendimiento, entre otros).

9. Que, para fortalecer e impulsar el sector cultural del Departamento de Risaralda resulta necesario y viable suscribir CONVENIO DE ASOCIACIÓN entre el Departamento de Risaralda como Entidad Estatal y la **FUNDACION CHARLOT** como Entidad Privada sin Ánimo de Lucro, con el objeto de “**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL XVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE DOSQUEBRADAS PARA RISARALDA “MÚSICA, PAISAJE Y CAFÉ”,** encontrándose correspondencia con el programa de interés público previsto en el Plan de Desarrollo RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS 2020-2023 pues resulta muy importante ofrecer a la comunidad la actividad cultural y se reconozca la trascendencia que le ha dado el departamento al cine de la región.

10. Que, la **FUNDACION CHARLOT** es un organismo de derecho privado sin ánimo de lucro, que tiene como objeto contribuir con los procesos educativos, formativos, de capacitación y fomento de las artes, el turismo, la cultura audiovisual, el emprendimiento empresarial y los medios de comunicación en pro del crecimiento y mejora de la cultura en todos los ordenes y niveles.

11. La alianza con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva de alcanzar los objetivos del programa mencionado a cargo de la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, contenidos en el Plan de Desarrollo del Departamento de Risaralda, teniendo en cuenta que las ESAL dada su naturaleza jurídica, autonomía y capacidad administrativa, operacional y su experiencia y especialmente en el sector CULTURAL y que conocen de primera mano las condiciones de dicho sector, resulta ser conveniente y oportuna, y con la que se puede impactar un mayor número de la población objetivo del presente convenio y desarrollar con propiedad y eficacia los programas de fortalecimiento y promoción de las artes y de los procesos de formación que se proponen en beneficio de los gestores y formadores del sector de la danza, el teatro y la música.

12. Que, el presupuesto para el presente convenio es la suma de: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($14.285.714) MONEDA CORRIENTE, de los cuales la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura aportará la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MONEDA CORRIENTE y la Fundación Charlot la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($4.285.714) MONEDA CORRIENTE.

13. Que, para ello el Departamento de Risaralda cuenta con disponibilidad presupuestal 2146 del 02 de septiembre de 2022 para realizar el convenio y comprometerse correspondiente al rubro 2.3.2.02.02.009.26, C. Costo 0311, Fondo 1, Proyecto 2020003660010 que se afectará en su totalidad.

14. Que, el plazo para la ejecución del CONVENIO será de TREINTA (30) DIAS a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder al 30 de Diciembre de 2022.

Que en virtud de lo expuesto la Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración del Convenio de Asociación CONVENIO DE ASOCIACIÓN entre el Departamento de Risaralda como Entidad Estatal y la **FUNDACION CHARLOT** como Entidad Privada sin Ánimo de Lucro, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL XVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE DOSQUEBRADAS PARA RISARALDA "MÚSICA, PAISAJE Y CAFÉ"** de conformidad con la propuesta que se anexa y hace parte integral del convenio.

ARTICULO SEGUNDO: Dicho CONVENIO se adelanta de acuerdo con el decreto 092 de 2017 a través del cual se reglamenta "La forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política".

ARTICULO TERCERO: El Departamento de Risaralda cuenta con disponibilidad presupuestal **2146 del 02 de septiembre de 2022** para realizar el convenio y comprometerse por el valor de **$10.000.000** correspondiente al rubro 2.3.2.02.02.009.26, C. Costo 0311, Fondo 1, Proyecto 2020003660010 que se afectará en su totalidad.

ARTÍCULO CUARTO: Que el presupuesto para el presente convenio es la suma de: **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($14.285.714) MONEDA CORRIENTE**, de los cuales la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura aportará la suma **de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MONEDA CORRIENTE** y la Fundación Charlot la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($4.285.714) MONEDA CORRIENTE.**

.

ARTICULO QUINTO: El plazo será de TREINTA (30) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO DUQUE SANZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura

Revisado por: Eliana Carmona Giraldo
Directora de Cultura y Artes

Elaborado por: Santiago Sánchez Q
Abogado Externo